EXPTE. D- 3569 /26-27

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOSDE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su rechazo a la Ordenanza N.° 7314/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ramallo, por la cual se establece el cobro de una tasa municipal a los camiones que ingresan por Villa General Savio.

Analía Corvino
DIPUTADA
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

Este proyecto tiene como fin expresar su rechazo hacia la Ordenanza N° 7314/2025 del Partido de Ramallo, promulgada mediante Decreto N° 1.099/2025, que bajo el pretexto de "tasa", ha creado un "peaje encubierto".

Es preocupante y repudiable la creación de normas tributarias por parte de los gobiernos municipales, en especial en materia de tasas, que injustificadamente asfixian a emprendedores, productores, empresarios y vecinos, engrosando la carga tributaria.

A través de dicha ordenanza, el municipio de Ramallo, ha puesto en funcionamiento un sistema de control, pesaje y cobro aplicable a los camiones que ingresan a ese partido por el acceso a Villa General Savio.

Ese camino Provincial Secundario 087-07, es un tramo de aproximadamente 5,1 kilómetros que conecta la Ruta Nacional 9 con el Camino Provincial 087-01, conocido como Camino de la Costa.

Sobre ese corredor, el Municipio organizó un Sistema Integral para el Control del Tránsito Pesado con pórticos, identificación electrónica, control de peso y un sistema de cobro, que bajo la apariencia de una tasa municipal, funciona como un peaje. No hay otra vía alternativa, obligando al tránsito pesado a circular por ese corredor sometiéndolo al pago.

Ésta tasa que percibe el municipio, no se corresponde con ninguna contraprestación que él realice; y si así lo fuere, sería excesivamente onerosa para circular por el tramo en cuestión.

Queda demostrado que éstas normas desnaturalizan o contravienen los principios tributarios, funcionando como una barrera económica a la circulación interjurisdiccional.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento del presente Proyecto de Declaración.

Analía Corvino
DIPUTADA
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.